



Gerardo Barbosa Castillo
Andrés Rolando Ciro Gómez
Editores

Garantía de no repetición: una contribución a la justicia transicional

Universidad
Externado
de Colombia

Garantía de no repetición:
una contribución a la justicia transicional

Gerardo Barbosa Castillo
Andrés Rolando Ciro Gómez
Editores

Garantía de no repetición: una contribución a la justicia transicional

Universidad Externado de Colombia

Garantía de no repetición : una contribución a la justicia transicional / Doris Aguilera Hernández [y otros] ; Gerardo Barbosa Castillo, Andrés Rolando Ciro Gómez (editores). - Bogotá : Universidad Externado de Colombia ; Ejército Nacional de Colombia. 2020.

361 páginas : ilustraciones, mapas, gráficos ; 21 cm.

Incluye referencias bibliográficas.

ISBN: 9789587903607

1. Colombia. Ejército Nacional 2. Falsos positivos (Asesinato) - Colombia 3. Reparación de víctimas -- Colombia 4. Garantías de no repetición - Colombia 5. Violación de los derechos humanos - Colombia 6. Justicia transicional - Colombia 7. Personas desaparecidas -- Colombia I. Barbosa Castillo, Gerardo, editor II. Ciro Gómez, Andrés Rolando, editor III. Universidad Externado de Colombia IV. Ejército Nacional de Colombia V. Título

323.04 SCDD 21

Catalogación en la fuente -- Universidad Externado de Colombia. Biblioteca. EAP.

Abril de 2020

ISBN 978-958-790-360-7

© 2020, GERARDO BARBOSA CASTILLO Y ANDRÉS ROLANDO CIRO GÓMEZ (EDITORES)

© 2020, UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Calle 12 n.º 1-17 Este, Bogotá

Teléfono (57-1) 342 0288

publicaciones@uexternado.edu.co

www.uexternado.edu.co

Primera edición: junio de 2020

Diseño de cubierta: Departamento de Publicaciones

Composición: Karina Betancur Olmos

Impresión: Xpress Estudio Gráfico y Digital S.A.S. - Xpress Kimpres

Tiraje de 1 a 1.000 ejemplares

Prohibida la reproducción o cita impresa o electrónica total o parcial de esta obra, sin autorización expresa y por escrito del Departamento de Publicaciones de la Universidad Externado de Colombia. Las opiniones expresadas en esta obra son responsabilidad de los autores.

Diseño epub:

Hipertexto - Netizen Digital Solutions

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

Andrés Rolando Ciro Gómez

INTRODUCCIÓN

Gerardo Barbosa Castillo

Andrés Rolando Ciro Gómez

1

ANTECEDENTES HISTÓRICOS SOBRE LOS “FALSOS POSITIVOS” EN COLOMBIA

Juan Camilo Rodríguez Gómez

Resumen

Presentación

Aproximaciones a la tipificación

- I. Algunos referentes sobre las fuentes y la evolución histórica
- II. Síndrome del conteo de bajas: 2002-2010
- III. Algunos casos representativos
- IV. Procesos judiciales
- V. Un contraejemplo
- VI. La responsabilidad de mando en los “falsos positivos”

Conclusiones

Bibliografía

2

LOS “FALSOS POSITIVOS”: NOCIÓN A LA DERIVA

Gonzalo Cataño

Resumen

Introducción

- I. Aparición de la noción “falso positivo”
- II. Evolución de una práctica letal
- III. *Modus operandi*
- IV. Tribulaciones de un concepto
- V. Una digresión: el concepto de “cultura”
- VI. Hacia una definición de “falso positivo”

Coda

Bibliografía

3

VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS COMO “POLÍTICA DE ESTADO”: UNA EXPLORACIÓN CONCEPTUAL

Magdalena Correa Henao

Resumen

Introducción

- I. Política de Estado, una definición difícil
 - A. Política de Estado, una acepción nueva
 1. Sobre las políticas de los Estados
 2. ¿Sistemáticas violaciones de derechos humanos como “política de Estado”?

- B. La política en los crímenes de Estado y en el terrorismo de Estado
 - 1. ¿Dos conceptos?
 - 2. Una doble forma de llamar una política de Estado criminal o terrorífica
- II. La política de Estado en la jurisprudencia internacional y extranjera
 - A. Política de Estado en la jurisprudencia del Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia
 - 1. Caso Tadić
 - 2. Caso Kordic y Mario Čerkez
 - 3. Caso Jelisić
 - 4. Caso Blaskić
 - 5. Caso Krstić
 - B. Política de Estado en la jurisprudencia de la Corte Penal Internacional
 - 1. Apertura de investigación República de Kenia del 21 de marzo de 2010, n.º ICC-01/09
 - 2. El caso de Germain Katanga y Ngudjolo Chui
 - C. Jurisprudencia interamericana y las violaciones sistemáticas y generalizadas de derechos humanos como política, crimen o terrorismo de Estado
 - 1. Caso Goiburú y otros c. Paraguay
 - 2. Caso Almonacid Arrellano y otros c. Chile
 - 3. Caso de la Cantuta c. Perú
 - 4. Crímenes de Estado, terrorismo de Estado y responsabilidad internacional del Estado.

Votos razonados

D. Corte Suprema del Perú, caso Fujimori

III. Sobre el significado de la política de Estado como elemento de los crímenes que se configuran con ocasión de sistemáticas y generalizadas violaciones de derechos humanos. Reglas desde la jurisprudencia comparada y la doctrina

IV. Apuntes finales

Bibliografía

4

LOS DENOMINADOS “FALSOS POSITIVOS” EN LA JURISPRUDENCIA DE LA SALA DE CASACIÓN PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Édgar Solano González

Resumen

Introducción

I. Homicidio contra personas civiles

II. Homicidio contra personas fuera de combate por cualquier causa

Conclusiones

Bibliografía

5

ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LAS EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES EN COLOMBIA

Jenny-Paola Lis-Gutiérrez

Doris Aguilera-Hernández

Resumen

Introducción

I. Metodología

A. Los datos

B. Autocorrelación espacial

II. Resultados

A. Resultados de cartografía temática y descriptiva

B. Análisis de autocorrelación espacial

Conclusiones

Bibliografía

6

MINERÍA DE DATOS APLICADA A LAS EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES EN
COLOMBIA

Jenny-Paola Lis-Gutiérrez

Doris Aguilera-Hernández

Resumen

Introducción

I. Los datos

II. Análisis factorial de correspondencias múltiples

III. Dos modelos de aglomeración espacial para el caso
colombiano

IV. Minería de texto

Conclusiones

Bibliografía

7

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS
MILITARES: ACCIÓN DE REPETICIÓN Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA EN
LOS PROCESOS DE JUSTICIA TRANSICIONAL

María José Viana Cleves

Resumen

Introducción

- I. La responsabilidad patrimonial de las autoridades estatales, en general, y de los miembros de las Fuerzas Militares, en particular
- II. El llamamiento en garantía y la acción de repetición
 - A. El llamamiento en garantía
 - B. La acción de repetición
 1. La presunción *iuris tantum* de dolo o culpa grave de los agentes del Estado
 2. El sujeto de la acción de repetición
- III. La acción de repetición, el llamamiento en garantía y los fines de la justicia transicional
 - A. La flexibilización de la justicia en el marco de la justicia transicional
 - B. La responsabilidad de los miembros de la Fuerza Pública después del Acto Legislativo 1 de 2017
- IV. ¿Está justificada la exclusión de la acción repetición y el llamamiento en garantía en el marco de la justicia transicional? ¿Justicia correctiva o justicia social?

Bibliografía

LOS AUTORES

PRESENTACIÓN

Garantizar que los hechos atroces que lastimaron a tantos colombianos y sacudieron el tejido social queden proscritos para siempre es un imperativo que no admite vacilaciones. La sociedad y sus instituciones afrontan el gran reto de construir las condiciones para que la superación de un pasado marcado por graves y masivas violaciones a los derechos humanos esté acompañada de medidas robustas y permanentes que prevengan -en todo tiempo y lugar y con independencia del tipo de amenazas que sobrevengan- la reproducción de condiciones que susciten la reiteración de conductas tan lamentables y francamente deplorables.

La prevención es un componente ineludible de toda apuesta social dirigida a garantizar un concepto moderno de *justicia* en el seno de las sociedades democráticas. Ello exige un sistema garante de derechos que salvaguarde la vida y el adelanto y progreso de los miembros más vulnerables de la comunidad. Es en este texto en el que se inscriben los trabajos que el lector tiene ahora en sus manos.

Desterrar para siempre el fantasma del siniestro e inhumano fenómeno de las ejecuciones extrajudiciales es uno de los mayores desafíos que el Ejército Nacional tiene en este momento. Por siglos ha sido el depositario de la más genuina confianza pública, y ahora más que nunca debe cuidar su imagen para legitimar el papel de custodio de las instituciones que han dado lugar al Estado de

derecho demandado por la organización política del país. Cumplir con eficacia esta tarea, honrando la dignidad de sus miembros y el carácter republicano de su función, exige comprender –con profundidad y objetividad– el alcance e implicaciones de este tipo de conductas, que van mucho más allá de las solas implicaciones penales.

Para ello es preciso trasegar un camino que la institución castrense definió en los albores mismos de la justicia transicional de nuestros días: la escucha activa de las víctimas, la atención consciente y reflexiva de las voces plurales provenientes de la academia que nutren el debate y las eventuales soluciones a los problemas del momento. Esta es la razón de ser y el propósito de los análisis brindados por el volumen titulado *Garantía de no repetición: una contribución a la justicia transicional*. La compilación de estas propuestas provenientes de reconocidos analistas ofrece elementos de juicio de gran significado para que el Ejército se apropie, evalúe y tome conciencia de los peligros de futuras ocurrencias de crímenes execrables.

Como se desprende de la lectura de los textos, los temas de investigación se abordan desde diferentes perspectivas teóricas, y se aportan conclusiones en muchos casos disímiles. El objetivo que los animó nunca fue el de adoptar una postura institucional sobre la materia, y menos todavía construir una narrativa absoluta y unívoca en materia penal o anticipar decisiones en asuntos de justicia. Por el contrario, su finalidad primigenia fue acopiar elementos diversos que dan cuenta de sus explicaciones, de su dinámica y de sus implicaciones con el fin de tomar conciencia y responsabilidad ante un suceso de profundo pesar para la Fuerza.

Esta divergencia de conclusiones surge del respeto por la independencia de los investigadores, de cuyos saberes deberá nutrirse el Ejército en el proceso de transformación de los derechos fundamentales de sus miembros. De los resultados de estos trabajos es claro, además, la necesidad de formar a los integrantes de las Fuerzas Armadas en los fundamentos de la democracia para animar una cultura de participación en las decisiones que permitan poner un freno a hechos abominables como los de los “falsos positivos”.

En la actualidad, una de las principales orientaciones de la teoría política es la de analizar los fenómenos desde el punto de vista de la legitimidad y la justicia. Los textos incorporan esta perspectiva, ofreciendo elementos de análisis sobre lo que es exigible a los individuos y a la sociedad en aras de avanzar en el bienestar general y en la satisfacción del principio de justicia que subyace a toda organización política de naturaleza democrática. Proponen, además, herramientas esenciales para evaluar el qué y el cómo de estos objetivos en el marco de un Estado social de derecho con instituciones abiertas susceptibles de perfeccionamiento.

El abanico de propuestas es diverso y sugerente. Cubren un terreno amplio e inspirador para el desarrollo de políticas y planes de modernización institucional. Realizan tipificaciones de un crimen de lesa humanidad y elementos teóricos que presentan las variables para evaluar su configuración. Subrayan los derechos fundamentales de las víctimas y los peligros de impunidad en procesos donde se mueven múltiples intereses. Resumen el tratamiento penal atendiendo a las particularidades de los falsos positivos y evalúan su impacto en el derecho internacional. Presentan herramientas estadísticas para alcanzar una mayor

comprensión de su extensión nacional y regional, registros que ayudan a obtener una comprensión más fina del fenómeno como conducta individual o colectiva.

Finalmente, basta señalar que este libro es fruto de una decisión institucional en busca de un futuro mejor asociado a la justicia restaurativa. ¡Es hora de sembrar la esperanza!

Cr. (RA) Andrés Rolando Ciro Gómez

INTRODUCCIÓN

Gerardo Barbosa Castillo
Andrés Rolando Ciro Gómez

El presente libro es el resultado de una iniciativa del Ejército Nacional por estudiar los hechos ocurridos en Colombia a comienzos del siglo XXI, conocidos por la opinión pública bajo el nombre de “falsos positivos”. La institución se ha comprometido con el desarrollo de un análisis interdisciplinario del asunto fruto de la aplicación de metodologías académicas rigurosas que permitan contribuir al esclarecimiento de las circunstancias que dieron lugar a los hechos. Con ello busca cooperar con la administración de justicia, con la solución de las tensiones del posconflicto y, de manera especial, con el diseño de políticas que garanticen la no repetición.

De los análisis realizados por un grupo de investigadores del mundo académico con plena autonomía intelectual, es claro que ni el Estado ni la institución militar están dispuestos a cohonestar con hechos reprochables de lesa humanidad, ni a ser cómplices de quienes de forma individual contravinieron con sus deberes de salvaguardar la vida de los colombianos.

Estas investigaciones no tienen la pretensión de establecer conclusiones definitivas sobre los “falsos positivos”, pero los hallazgos presentados tienen un gran valor para la comprensión de un hecho de gran

trascendencia para el derecho internacional humanitario y para el diseño de programas que impidan su repetición.

Los estudios incluidos en este volumen son: “Antecedentes históricos sobre los falsos positivos en Colombia”, de Juan Camilo Rodríguez Gómez; “Los ‘falsos positivos’: noción a la deriva”, de Gonzalo Cataño; “Violación de derechos humanos como ‘política de Estado’: una exploración conceptual”, de Magdalena Correa Henao; “Los denominados ‘falsos positivos’ en la jurisprudencia de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia”, de Édgar Solano González; “Análisis estadístico de las ejecuciones extrajudiciales en Colombia” y “Minería de datos aplicada a las ejecuciones extrajudiciales en Colombia”, de Jenny-Paola Lis-Gutiérrez y Doris Aguilera-Hernández; y “Responsabilidad patrimonial de los miembros de las Fuerzas Militares: acción de repetición y llamamiento en garantía en los procesos de justicia transicional”, de María José Viana Cleves.

En “Antecedentes históricos sobre los falsos positivos en Colombia”, Juan Camilo Rodríguez Gómez aborda la cuestión desde una perspectiva histórica, que permite advertir los casos registrados desde la época de la lucha por la independencia y los años de las guerras civiles del siglo XIX. El análisis se inicia con una aproximación a la incierta tipificación dada al fenómeno de las ejecuciones extrajudiciales y la ambigüedad en el tratamiento del problema. Rodríguez examina las condiciones en las cuales sucedieron los hechos, presenta una caracterización general de los casos más representativos y explora el desarrollo de los procesos judiciales. Del ejercicio conceptual, el autor concluye que si bien existen tipificaciones generales de estos casos, algunas de las cuales son orientadoras para el examen del pasado, es

necesario emprender una caracterización más específica que favorezca a las víctimas en su propósito de obtener verdad, justicia y reparación. Este esclarecimiento frenará la impunidad y abrirá las puertas de la no repetición. Finaliza el estudio planteando la magnitud de los desafíos que estos hechos representan para la reconstrucción de la paz en el país después de medio siglo de confrontación armada.

Por su parte, en “Los ‘falsos positivos’: noción a la deriva”, Gonzalo Cataño describe el surgimiento de la práctica de los “falsos positivos”, aportando información estadística sobre su desarrollo y su *modus operandi*. Al final presenta una definición abierta que reúne sus elementos constitutivos para uso de los operadores judiciales o de los futuros analistas que se adentren a su estudio. Cataño rastrea los usos semánticos de la expresión “falsos positivos” y muestra el trasfondo de estas prácticas en la obtención de reconocimientos y privilegios por parte de algunos miembros de las Fuerzas Armadas. Identifica asimismo las erráticas directivas de la institución encaminadas a incentivar resultados operacionales que animaron estas prácticas desviadas. Con datos estadísticos, el autor demuestra el ascenso progresivo del número de víctimas entre los años 2005 y 2009. A continuación, presenta el principal aporte de su trabajo: una definición de la noción de “falsos positivos” con sus respectivos indicadores de contenido y forma. El texto concluye con un llamado a las Fuerzas Militares a facilitar el esclarecimiento de lo ocurrido para resarcir el prestigio de la institución ante el país.

En “Violación de derechos humanos como ‘política de Estado’: una exploración conceptual”, Magdalena Correa Henao indaga el alcance de la expresión “política de

Estado” en asuntos criminales. En seguida se interroga por la responsabilidad del Estado en sus ejecuciones en cuanto violaciones de los derechos humanos. En su desarrollo la autora adelanta una exploración de las fuentes doctrinales y de la jurisprudencia internacional, exploraciones que resultan en un sugestivo análisis de derecho comparado.

En primer término, Correa Henao presenta un estudio conceptual de las nociones “política de Estado”, “crímenes de Estado” y “terrorismo de Estado” con las que también se ha calificado este tipo de crímenes y en las que se hace visible igualmente la existencia de una política de Estado. En segundo término, la autora expone con detenimiento lo que han dicho los tribunales internacionales sobre “política de Estado” y, finalmente, plantea los resultados de su análisis y sus implicaciones para Colombia frente a la comunidad internacional y respecto de la práctica de ejecuciones extrajudiciales cometidas por algunos integrantes de las Fuerzas Militares, conocida como “falsos positivos”.

En el artículo cuarto, “Los denominados ‘falsos positivos’ en la jurisprudencia de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia”, Édgar Solano González realiza un profundo estudio jurídico sobre la problemática de los “falsos positivos” a partir del examen de la jurisprudencia consolidada por la Sala de Casación Penal en lo relacionado con actos perpetrados por miembros del Ejército Nacional en el contexto del conflicto armado interno. El trabajo no se limita a sistematizar la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia en los casos de “falsos positivos”: también se detiene en las categorías conceptuales necesarias para realizar una indagación más detenida del asunto dirigida a esclarecer los homicidios

perpetrados contra personas que no participan en hostilidades armadas.

En el artículo quinto, “Análisis estadístico de las ejecuciones extrajudiciales en Colombia”, Jenny-Paola Lis-Gutiérrez y Doris Aguilera-Hernández indagan sobre la existencia de evidencia estadística de un patrón espacial de las llamadas “ejecuciones extrajudiciales” entre los años 2000 y 2015. Para ello las autoras examinan 351 sentencias digitalizadas y sistematizadas de los tribunales administrativos nacionales de procesos judiciales sobre los denominados “falsos positivos”. Siguiendo los criterios metodológicos propuestos por la FAO, la confiabilidad del análisis, tomado de una muestra representativa, muestra el rigor del estudio realizado. Como se advertirá, mientras la mayoría de los estudios de este libro enfoca la problemática de los “falsos positivos” desde perspectivas historiográficas, sociológicas y jurídicas, éste lo hace siguiendo una metodología cuantitativa extraída de la información ofrecida por los tribunales administrativos.

La información procesada, con mapas y referencias geográficas, muestra que no existe una evidencia estadística que sugiera que las ejecuciones extrajudiciales siguieron un patrón espacial. Sin que ello releve la responsabilidad del Estado y de sus Fuerzas Armadas, la ausencia de este patrón confirmaría la ausencia de una política institucional que determinara sistemáticamente la ocurrencia de estos crímenes de lesa humanidad.

El artículo sexto, “Minería de datos aplicada a las ejecuciones extrajudiciales en Colombia”, continúa los hallazgos del trabajo anterior. De allí que las autoras empleen la misma base de datos, pero con análisis diferentes. Para tal fin, aplican dos técnicas: modelos de

estadística multivariante y recursos de clúster o aglomeración espacial, que clasifica los grupos de municipios de mayor incidencia de “falsos positivos”. Desde esta perspectiva, los falsos positivos aparecen como un fenómeno de desvíos individuales, esto es, de comportamientos delictivos autónomos de algunos integrantes de las Fuerzas Militares. Esto no soslaya la intensidad de los hechos, ni mucho menos la gravedad de su incremento en un periodo del conflicto armado colombiano. Solo sugiere que no siguen un patrón espacial e institucional de ejecuciones, sino acciones individuales en pos de intereses materiales.

En el artículo final del libro, “Responsabilidad patrimonial de los miembros de las Fuerzas Militares: acción de repetición y llamamiento en garantía en los procesos de justicia transicional”, María José Viana Cleves estudia la forma como el proceso de justicia transicional afecta el sistema de responsabilidad patrimonial aplicable a las Fuerzas Militares. Aquí surgen problemas como los principios de justicia correctiva y los de legalidad, igualdad y moralidad administrativa, dificultades asociadas con la probidad en el ejercicio de la función pública, con la protección del patrimonio público y con la sostenibilidad fiscal. La autora se pregunta: ¿estaría justificada una afectación semejante en aras de alcanzar los fines de la justicia transicional?

El texto concentra su atención en el artículo 26 transitorio del Acto Legislativo 1 de 2017, que dispone la improcedencia de la acción de repetición y el llamamiento en garantía para los miembros de la Fuerza Pública que hayan cometido conductas punibles en el desarrollo del conflicto armado. La improcedencia de estos instrumentos judiciales suscita profundos interrogantes de tipo

normativo e interpretativo, interrogantes que terminan afectando la institucionalidad de las Fuerzas Militares y sus sistemas de responsabilidad patrimonial, sin olvidar la de sus miembros implicados en acciones delictivas.

1

ANTECEDENTES HISTÓRICOS SOBRE LOS “FALSOS POSITIVOS” EN COLOMBIA

Juan Camilo Rodríguez Gómez

RESUMEN

Este trabajo aborda el asunto de los llamados “falsos positivos” desde una perspectiva historiográfica. El autor realiza una caracterización y periodización de los “falsos positivos” en Colombia con el propósito de aproximarse a la identificación de sus orígenes y de su evolución, así como a las diversas variables que les han asignado determinadas características y han contribuido a su proliferación en ciertos momentos de la historia. Los “falsos positivos” de la primera década del siglo XXI se advierten como el producto de una triste coyuntura, como la suma de una serie de factores que confluyeron en el momento más álgido de la confrontación armada que aflige al país desde hace más de cincuenta años.

PRESENTACIÓN

En desarrollo de un conflicto armado y, en general, en la evolución de las guerras se presentan diversidad de situaciones que involucran la vida de los civiles y violan el derecho internacional humanitario. Muchas de ellas, además, alcanzan dimensiones inimaginables que ocupan el horrendo espacio de los genocidios acaecidos en diversidad de guerras, los desplazamientos y crímenes masivos de población y la diversa tipología de los delitos de lesa humanidad. Existen también ignominias inconcebibles como las que han ocurrido en Colombia en las últimas décadas, llamadas con el eufemismo de “falsos positivos”, una forma de ejecución extrajudicial. Este fenómeno comenzó como algo que pareciera ocasional, aislado, excepcional, producto de soldados desquiciados o inconscientes de la gravedad de su actuar, que asesinaban civiles ajenos a las circunstancias del conflicto para presentarlos a sus superiores como trofeos de guerra, enemigos dados de baja, guerrilleros caídos en combate, y así buscar prebendas, permisos, beneficios en su carrera. No es claro el comienzo, si se les ocurrió a los subalternos o si algún mando concibió el oprobio del que unos y otros podían obtener ventajas. Vistos de manera aislada, los hechos pudieran parecer ocasionales, pero con el paso del tiempo y la revelación de su magnitud, el rompecabezas indicó un fenómeno de características insospechadas asociado con la degradación alcanzada por la guerra en Colombia.

En los tiempos modernos se han elaborado instrumentos internacionales que buscan comprometer a las naciones que los suscriben alrededor de la protección del derecho fundamental a la vida y la defensa de los derechos humanos¹. A pesar de tales avances, perdura un vacío conceptual y jurídico relacionado con las ejecuciones

extrajudiciales, debido a que las muertes causadas por tan irregulares y degradantes vías no se encuentran tipificadas específicamente en convenciones internacionales de alcance universal, ni regional (Henderson, 2006, p. 284). Significa esto que existe ambigüedad en el tratamiento del problema, pese a los esfuerzos de la Organización de las Naciones Unidas por consolidar un marco de prevención e investigación de ejecuciones extralegales². Naciones Unidas juzga, en general, que una ejecución extrajudicial es “un homicidio doloso perpetrado o consentido por personas cuya ilegítima actuación se apoya, de manera inmediata o mediata, en las potestades del Estado” (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2005, p. 4).

El largo conflicto armado en Colombia ha expuesto de manera cruda y dolorosa, a lo largo de las cinco últimas décadas, parte del escenario propio de los asesinatos ocurridos fuera de combate, en los que las víctimas suelen ser civiles indefensos y ajenos al conflicto. Incluso, en momentos de enfrentamientos anteriores se podrían encontrar situaciones similares o asimilables a las caracterizadas por las ejecuciones extrajudiciales, que se remontan a las diversas guerras civiles del siglo XIX y aún a los inicios de la república. En particular, los denominados en tiempos recientes con el eufemismo de “falsos positivos” son asunto del mayor interés para el conocimiento de la verdad en la justicia de transición. La forma como se continúe encarando este asunto, desde las diferentes ópticas y en la órbita de las instancias responsables de abordarlo, será central en el marco de la justicia transicional y la consolidación de la paz.

En este trabajo se hace una caracterización y periodización de los “falsos positivos” en Colombia con el

propósito de aproximarse a la identificación de sus orígenes y de su evolución, así como a las diversas variables que les han asignado determinadas características y han contribuido a su proliferación en ciertos momentos de la historia. Para esta aproximación se tienen en cuenta los siguientes supuestos: (a) Los “falsos positivos” constituyen una modalidad de crímenes de guerra en Colombia; (b) el surgimiento y la multiplicación de los “falsos positivos” no son sucesos inéditos, aparecidos en las dos últimas décadas, pues se remontan a la misma historia de la violencia en Colombia; (c) los “falsos positivos” deben ser interpretados en el contexto de las instituciones jurídicas y las leyes internacionales; y (d) en el marco del posconflicto colombiano, los “falsos positivos” representan un auténtico desafío para la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), dado que su tratamiento ofrece contrastes entre normas internacionales, los poderes públicos y la evolución de las instituciones políticas en Colombia. Los “falsos positivos” se encuentran en el centro mismo del debate sobre las condiciones del posconflicto. Las conclusiones que se ofrecen tienen entonces un carácter inacabado, y la forma como la sociedad colombiana enfrente este problema se encuentra indisolublemente vinculada con el avance mismo del postacuerdo.

Aproximaciones a la tipificación

El número de países a los que Naciones Unidas dedica especial atención para evaluar la existencia y magnitud del fenómeno de las ejecuciones extrajudiciales va en aumento. Es notoria la atención puesta sobre México, Guatemala, Honduras, Ucrania e Irak³. El caso de México es de

particular significación en la actualidad debido a la aguda crisis de violencia, inseguridad y corrupción, que ha limitado el accionar de la justicia para los hechos relacionados con las ejecuciones extrajudiciales. El relator especial de la ONU, Christof Heyns, advirtió en 2014 que “México se enfrenta a grandes problemas para proteger el derecho a la vida, debido a la influencia del narcotráfico sobre las fuerzas militares nacionales” (Heyns, 2014, p. 5). En ese sentido, formuló recomendaciones para que desde el gobierno se implementaran medidas de prevención. Sin embargo, en 2016 manifestó que, a propósito de las ejecuciones extrajudiciales, “las medidas de protección siguen siendo insuficientes e ineficaces; la impunidad y la falta de rendición de cuentas en relación a violaciones al derecho a la vida se mantienen como serios desafíos, al igual que la ausencia de reparación para las víctimas” (Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Derechos Humanos, 2016).

En relación con las implicaciones de las acciones criminales denominadas “falsos positivos”, en el caso colombiano las ejecuciones extrajudiciales se incluyen dentro de lo que se define como homicidio en persona protegida⁴ y constituyen una violación grave a los derechos humanos. En la historia colombiana se han cometido un sinnúmero de acciones punibles que violan los derechos humanos incluyendo los muy execrables “falsos positivos”, que poseen connotaciones y agravantes particulares. Al igual que en otros países, la legislación nacional también ha sido débil para evitar la impunidad frente a este tipo de casos, que son resultado del actuar reprochable de los grupos insurgentes y paramilitares así como de miembros de la Fuerza Pública que han causado la muerte a personas ajenas a las hostilidades del conflicto.